

SERGIO RAFAEL GONZÁLEZ
Oficial Superior
Secc. Reg. Despacho y Contable
Fiscalia de Estado

VISTO: el expediente F.E. N° 48/06, caratulado: "s/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN EL IPAUSS"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha iniciado con motivo de una presentación realizada por los Sres. Julio C. Peralta y Miguel A. Olivares, a través de la cual cuestionan la designación de agentes en planta permanente del Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), vulnerando según sus dichos, la ley, sus propias resoluciones y las partidas y el presupuesto de la mencionada institución.

Que en relación al asunto se ha emitido el Dictamen F.E. Nº 33 /06, cuyos términos, en mérito a la brevedad, deben considerarse aquí íntegramente reproducidos.

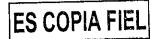
Que conforme los conceptos vertidos en dicha pieza deviene procedente el dictado del presente acto, ello a los fines de materializar la conclusión a la que he arribado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en atención a las atribuciones que le confieren la ley provincial N° 3 y el decreto N° 444/92, reglamentario de la misma.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizadas las presentes actuaciones vinculadas a la presentación realizada por los Sres. Julio C. Peralta y Miguel A. Olivares, concluyendo en que debe desestimarse la misma, ello en los términos expuestos en el Dictamen F.E. N°3 3 /06, y de acuerdo a los motivos expresados en el exordio.



SERGIO REFAZL GONZÁLEZ
Oficial Superior
Secc. Reg. Disposarho y Contable
Fiscalia de Estado

ARTÍCULO 2°.- Remitir al Tribunal de Cuentas de la Provincia copia certificada del expediente F.E. N° 48/06, conforme a lo indicado en el Dictamen F.E. N° 3 3/06 que es parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 3°.- Disponer el archivo del expediente F.E. N° 48/06 del registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, medida de la cual se dejará constancia en el registro respectivo.

ARTÍCULO 4°.- Mediante entrega de copia certificada de la presente y del Dictamen F.E. N° 3 3 /06, notifíquese al Instituto Provincial Autárquico Unificado de la Seguridad Social y al Tribunal de Cuentas de la Provincia en ambos casos a través de sus Presidentes, y a los denunciantes. Pase para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. Archívese.-

RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO Nº

7 6 _{/06.-}

Ushuaia, 18 DIC. 2006

VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE

PISCAL DE ESTADO

Provincia de Tierra del Fuego,
Antárroa e Islas de Atlántico Sur